## Tlajomulco

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 24 (VEINTICUATRO) DE FEBRERO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ. EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL. LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA. EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL. Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PRESEFA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EL C. ANDRÉS AVELINO GONZÁLEZ VÁZQUEZ, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AMBAS PARTES, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-50/2019 "SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA SERVICIOS MÉDICOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES:

- I.- "LAS PARTES" declaran:
- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 01 (primero) de junio del año 2019 (dos mil diecinueve), "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" celebraron Contrato de Prestación de Servicios derivado de la Licitación Pública Local OM-50/2019 "Suministro de Tiras Reactivas y Consumibles para Equipos de Medición para Servicios Médicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuyo objeto consiste en otorgar en comodato 25 equipos para la medición de la glucosa, sin codificación, ni configuración, mismos que estarán en los Centros Médicos Municipales, así como el suministro de 300 paquetes de tiras reactivas para la medición del a glucosa, 200 paquetes de tiras reactivas para la medición del colesterol y 200 paquetes de tiras reactivas para la medición de triglicéridos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al que en lo sucesivo "LAS PARTES" se referirán a él como el CONTRATO DE ORIGEN.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-50/2019 "SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA SERVICIOS MÉDICOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PRESEFA, S.A. DE C.V.

🕲 3283 4400 🕜 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco ( www.tlajomulco.gob.mx



- C. Que durante la celebración de la Décima Novena Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 29 (veintinueve) de mayo del año 2019 (dos mil diecinueve), se adjudicó a "EL PROVEEDOR" el objeto del CONTRATO DE ORIGEN, asimismo, se estableció la posibilidad de aumentar el presupuesto tanto para el año 2019, como para los años posteriores, condicionado a la suficiencia presupuestal con que se cuente para tales efectos.
- D. Que durante la celebración de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 12 (doce) de febrero del año 2020 (dos mil veinte), el aumento del costo de los servicios ofertados por "EL PROVEEDOR" mediante el CONTRATO DE ORIGEN, según la inflación, misma que fue del 2.82 % (dos punto ochenta y dos por ciento), por lo que se establecieron los precios para el ejercicio del año 2020 (dos mil veinte), los cuales se hacen patente mediante el presente instrumento.
- E. Que durante la celebración de la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 18 (dieciocho) de marzo del año 2020 (dos mil veinte), se realizó una Fe de Erratas relacionada con los precios para el ejercicio del año 2020 (dos mil veinte) establecidos en la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, citada en el punto inmediato anterior.
- F. Que por así convenir a los intereses de "LAS PARTES", estas acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA, con el propósito de establecer los precios para el ejercicio del año 2020 (dos mil veinte), conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- D. En este orden de ideas, "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el CONTRATO DE ORIGEN subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes;

## CLÁUSULAS:

## Tlajomulco

I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula SEGUNDA del CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para el CONTRATO DE ORIGEN es de hasta \$734,140.80 (SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 80/100 M.N.) con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para el periodo del año 2019 (dos mil diecinueve).

Mediante el presente Primer Adendum, se asigna un total de hasta \$754,900.16 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 16/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, para el periodo del año 2020 (dos mil veinte).

El monto descrito con anterioridad corresponde a las Partidas 2 (300 piezas), 3 (200 piezas) y 4 (200 piezas) mismas que se encuentran debidamente descritas en el Anexo 2 Cotización, de las bases de Licitación Pública Local OM-50/2019, así como en la propuesta económica presentada por "EL PROVEEDOR".

"LAS PARTES" acuerdan que el pago total de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá en parcialidades, a quincena vencida de servicios ejecutados, durante la vigencia del presente contrato, una vez que se haya cumplido con lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 15 (quince) días hábiles después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Coordinación General de Servicios Municipales, la cual deberá contener los datos establecidos en el punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Local OM-50/2019 "Suministro de Tiras Reactivas y Consumibles para Equipos de Medición para Servicios Médicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-50/2019 "SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA SERVICIOS MÉDICOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PRESEFA, S.A. DE C.V.

PÁGINA 3 DE 4.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.





conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro tantos en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 24 (veinticuatro) del mes de febrero del año 2020 (dos mil veinte).

"EL PROVEEDOR

C. ANDRES AVELINO SONZALEZ VAZQUEZ

Apoderado Legal de PRESERA, S.A. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Mugicipal

MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
SÍNDICO Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA Secretario General del Ayuntamiento LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal

Firma de conformidad

DR. FRANCISCO MELÉNDEZ RUIZ

Director General de Servicios Médicos Municipales Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto

**TESTIGOS** 

MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA GERÓN

Director General Jurídico-

LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN Abogado Adscrito a la Dirección General Jurídica

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-50/2019 "SUMINISTRO DE TIRAS REACTIVAS Y CONSUMIBLES PARA EQUIPOS DE MEDICIÓN PARA SERVICIOS MÉDICOS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA PRESEFA, S.A. DE C.V.